



Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2021

**VISTO:**

La necesidad de cobertura de horas vacantes en Instituciones Educativas de los Niveles Secundario, en todas sus modalidades de gestión estatal pública, autorizando para ello la realización de la **5º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS VACANTES INTERINAS Y/O SUPLENTE**S, y

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo a la presencialidad conforme los parámetros y protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias de presencialidad dispuestos por Resolución Ministerial E. N° 033/2021, Resolución Ministerial E. N° 262/2021 y Resolución Ministerial E. N° 264/2021, establecida a partir del día 02 de Agosto de 2021 por Resolución Ministerial E N° 269 de fecha 30 de julio de 2021, se generaron licencias médicas, y con ello las vacancias de las horas cátedra en diferentes establecimientos educativos.

Que la Resolución SGE (ME) N° 44 de fecha 01 de noviembre de 2021, se modifica para los meses de noviembre y diciembre la Agenda Escolar de los establecimientos educativos que imparten estudios secundarios, a los fines de concretar el Cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021.

Que, en esos términos se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente para realizar la 5º Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de horas cátedras Interinas y/o Suplentes vacantes para las instituciones Educativas de niveles secundario en sus modalidades: Común, Rural, Técnicas y Agrotécnicas y Escuelas para Jóvenes y Adultos de gestión estatal pública, con el objeto de que los alumnos que se encuentran sin docentes puedan llevar a cabo las actividades de acompañamiento y fortalecimiento del proceso.

Que, la Zona I "Capital – Valle Viejo - Fray Mamerto Esquiú" - Cabecera: Escuela Secundaria N° 49 "Rene Favaloro" atendiendo al número de docentes que participarían se dispone la utilización del espacio físico de la Escuela Primaria N° 428 "Dr. Enrique Ocampo", bajo protocolo sanitario de seguridad, en tanto que el resto de las Escuelas Cabeceras se llevarán a cabo en la Sede Escolar bajo protocolos sanitarios.

Que conforme Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2º). Que la Ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación" (Artículo 5º).

Que por el Artículo 115º de la mencionada ley, se establece que "El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo".

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar y Autorizar** la realización de la **5º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE**S para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Educación Rural,





Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional la que se llevarán a cabo en Sede de las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas a partir del **día Sábado 06 de noviembre/2021 a partir de las horas 9,00 y hasta terminar**, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese de manera excepcional la realización de la **5º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o Suplentes de nivel secundario para las Zonas 1**, a llevarse a cabo el día Viernes 05 de noviembre de 2021 en las instalaciones de la **Escuela Primaria N° 428 "Dr. Enrique Ocampo"**, sito en Avda. Bartolomé y Castro 250, San Fernando del Valle de Catamarca a partir de las 08,00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística y Escuelas Cabeceras de las Zonas.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°**

**46**

Secretaría de Gestión Educativa
B.H.
E.C.



  
**Lic. BRENDA HIDALGO**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN